

Q.R. S/ INFRACC. ART 41 INC. E) LEY 5592EB-00901-JP-2025

En El Bolsón, 17 de diciembre de 2025, se presenta **RICARDO QUILODRAN** - **DNI 30859111** a la audiencia de juicio fijada para el día de la fecha. Abierto el acto se le hace saber al acusado la conducta que se le reprocha. Acto seguido se pregunta al imputado si se declara culpable de los cargos o si se declara inocente, a lo que el denunciado responde que los hechos ocurrieron tal cual lo narrado en el expediente contravencional.

Se le hace saber al denunciado que puede requerir la **Suspensión del Juicio a Prueba** sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad contravencional, se le explica que se impondrán pautas de conducta que deberá cumplir y se le pone en conocimiento de las consecuencias que conlleva el incumplimiento de las pautas impuestas.

El imputado responde que entiende lo que conlleva la suspensión, se da por debidamente notificado y acepta a la Suspensión del Juicio a Prueba.

Atento a lo expuesto la Secretario Letrado a cargo **RESUELVE:**

Dictar la suspensión del juicio a prueba por TRES (3) MESES e imponer la siguiente pauta de conducta:

- 1) No consumir bebidas alcohólicas en exceso, así como evitar el consumo de las mismas en la vía pública y la circulación en estado de ebriedad.-

Ante mi.